



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 13 MAR 2013

RES. H. Nº 0127-13

Expte. Nº 5.015/12

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que la Dirección de Compras y Patrimonio de esta unidad académica eleva anteproyecto de pliego de bases y condiciones para la convocatoria a oferentes para la concesión del servicio de fotocopias para el Centro Único de Estudiantes de Humanidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de la gestión de contratación para la Concesión del Servicio de fotocopiado de la Facultad de Humanidades para el CUEH para el período 2013-2014 a prestarse en esta unidad académica;

Que se hace necesario e imprescindible garantizar la continuidad del servicio motivo de estas actuaciones para la comunidad universitaria, alumnos, docentes e investigadores;

Que por el canon base previsto y el período de vigencia de la concesión, se estima que el monto total de recaudación de la contratación que se tramita asciende a la suma total de pesos sesenta y siete mil quinientos (\$ 67.500,00);

Que la UOC enmarca a fs.48 de los presentes actuados el carácter de Contratación Directa por Trámite Simplificado, según lo previsto en el Decreto Nº 893/12-Anexo I, Art.34 y 147; el Decreto 1023/2001 y la Resolución CS-Nº 450/12;

Que el servicio de Asesoría Jurídica de la U.N.Sa. oportunamente tomó intervención en estas actuaciones concluyendo en su Dictamen Nº 14.429, que no hay objeciones para proceder a la contratación. correspondiendo agregar en el acto administrativo de convocatoria la Comisión Evaluadora de las ofertas que se presenten;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA VICEDECANA a/c de DECANATO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** AUTORIZAR a efectuar Contratación Directa por Trámite Simplificado FH-01/13 en el marco del Art. 147 y 34 del Decreto Nº 893/2012-Anexo I. Art. 25 d) del Decreto Nº 1023/2001 y Resolución CS-Nº 450/12 tendiente a lograr la concesión del Servicio de Fotocopiado de la Facultad de Humanidades para el Centro Único de Estudiantes por el período de dos (2) años, con opción de prórroga por seis meses, de no mediar solicitud fundada en contrario, para satisfacer las necesidades de esta Facultad de Humanidades.-

**ARTICULO 2.-** APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares el que como Anexo I forma parte de esta Resolución y regirá en la presente contratación.-

..//



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° 0127-13

Expte. N° 5.015/12

..//

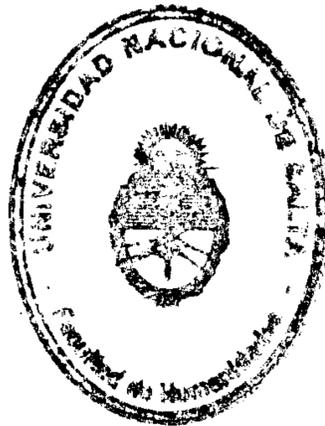
**ARTICULO 3.-** DESIGNAR como miembros de la Comisión Evaluadora que entenderá en la valoración de las ofertas que se presenten a los Sres.: Ariel Herrera, Dpto. de Personal; Anselma del V. Erazo, Directora de Compras y Patrimonio y Lourdes Gómez Cervera, Presidente CUEH; como titulares y los Sres. Celso Inclán, Jefe Dpto. Patrimonio; Víctor Arancibia, miembro Comisión de Hacienda y Waldo Omar López, representante CUEH en su carácter de miembros suplentes respectivamente,.

**ARTICULO 4.-** HAGASE SABER y remítase copia a la Dirección Administrativa Contable de la Facultad, Dpto. de Personal, CUEH y SIGA a la Dirección de Compras y Patrimonio para que tome la intervención que le compete y oportunamente archívese. -

ave.-

**Mg. MARCELO D. MARCHIONNI**  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades - UNSa

**Esp. LILIANA FORTUNY**  
VICEDECANA de Desarrollo  
Facultad de Humanidades - UNSa



..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Expediente N°

Salta, .....

PEDIDO DE COTIZACION Y CLAUSULAS PARTICULARES  
Apertura de ofertas: día 21-MARZO-2013 a horas 13,00

Sres. Proveedores  
Su despacho

Estimaremos su cotización relacionada con la concesión del Servicio de Fotocopias para el Centro Único de Estudiantes de Humanidades de esta Facultad, de acuerdo a lo dispuesto según Decretos 893/12-Anexo I y 1023/01, conforme a las especificaciones que se describen en Pedido de Cotización adjunto, pudiendo hacerlo hasta el día: 21 de marzo de 2013 a horas 13,00.

CLÁUSULAS PARTICULARES:

Plazo de mantenimiento de la oferta: 30 (treinta) días

Garantía de oferta: 5% (cinco por ciento) sobre el total cotizado.

Lugar de entrega de la oferta: Dirección de Compras y Patrimonio, 1er piso, Facultad de Humanidades-UNSa., Avda. Bolivia N° 5150, Salta.

Fecha de inicio de la concesión: 01 de abril de 2013 y por el término de dos (2) años.

Lugar de prestación de la concesión: UNSa. Facultad de Humanidades, planta baja - Av. Bolivia 5150, Salta -CP 4400

Documentación requerida:

- Adjuntar a esta invitación de cotización: Pliego de Bases y Condiciones Particulares, debidamente firmado en cada hoja por el oferente, según Decreto 893/12-Anexo I y Decreto 1023/01.
- Constancia de visita al lugar o a las instalaciones en las que desarrollará el objeto de la concesión. El certificado será emitido por la Dirección de Compras y Patrimonio de la Facultad de Humanidades.
- Adjuntar constancia de toda la documentación impositiva (CUIT, Ganancia, IVA, Monotributo, AFIP, ART, Ingresos Brutos, etc.)

Saludo a ud/s. muy atentamente.

Anselma del V. Erazo  
Directora de Compras y Patrimonio  
Facultad de Humanidades – UNSa.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H- N°

ANEXO I

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

EXPTE. N° 5.015/12

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**TIPO: CONTRATACION DIRECTA por TRAMITE SIMPLIFICADO N° FH-01/13**

**CLASE: Etapa única nacional      MODALIDAD: sin modalidad      EJERCICIO: 2013**

**Rubro comercial: Concesión de servicio de fotocopias**

**Objeto de la Contratación:** Concesión de servicio de fotocopias con destino al Centro Único de Estudiantes de Humanidades de la Facultad de Humanidades-UNSa. del Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150, Salta

**Costo del Pliego : SIN COSTO**

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** UNICAMENTE HASTA la fecha y horas fijadas para el Acto de Apertura en Dirección de Compras y Patrimonio (1er Piso) de la Facultad de Humanidades – UNSa., Avda. Bolivia N° 5150, Complejo Universitario Gral. San Martín, 4400 – Salta, en sobre perfectamente cerrado el que contendrá la identificación de la contratación a que corresponda, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente.

Las ofertas sólo serán admitidas hasta antes del día y la hora fijados, no admitiéndose la recepción de sobres una vez iniciado el acto. Las ofertas especificarán detalladamente los bienes ofrecidos, calidad, marca – según corresponda– y el precio unitario y cierto en números, el precio total del renglón en números y el total general de la oferta, expresado en letras y números, en moneda nacional con IVA incluido y firma del proponente, como así también –en caso de ser requerido- la entrega de muestras para los ítem marcados con X en la columna correspondiente es condición excluyente de la cotización.

**ACTO DE APERTURA:** DIA: 21-03-2013 A HORAS 13,00, en la Dirección de Compras y Patrimonio (1er piso) de la Facultad de Humanidades – UNSa., Avda. Bolivia N° 5150, Complejo Universitario Gral. San Martín, 4400 – Salta.

**ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN:** SEGÚN LO DESCRIPTO EN EL PEDIDO DE COTIZACIÓN QUE SE ADJUNTA.

**OBSERVACION:** COTIZAR PRECIOS CON IVA INCLUIDO EN MONEDA NACIONAL

PARA SER CONSIDERADA LA OFERTA DEBERA: ESTAR INSCRIPTO EN EL SIPRO, (dicha inscripción la pueden realizar en la página "[www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)", opción "Como ser Proveedor del Estado"), CONSIGNAR N° DE CUIT Y ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL ULTIMO APORTE PREVISIONAL ABONADO VENCIDO, N° DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, SU CONDICION FRENTE AL IVA O SI ES MONOTRIBUTISTA. SI POSEE FACTURAS O RECIBOS. SI ESTA INSCRIPTO EN LA AFIP.

**DE LA OFERTA:** La presentación de la oferta significará el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presenta el oferente. (Art. 64-Decr. 893/12-Anexo I)

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla. (Art. 65-Decr. 893/12-Anexo I)

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que el pliego fijare un plazo diferente. Dicho plazo –de 60 días o el del pliego- se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el pliego respectivo, salvo que el oferente manifestara su voluntad expresa de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H- N°

ANEXO I

..//

El oferente que manifieste su voluntad de no mantener su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha por él indicada o a la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. (Art. 66-Decr. 893/12-Anexo I)

**CAUSAL de NULIDAD de las OFERTAS** (Art. 84-Decr. 893/12-Anexo I): Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a- Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b- Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c- Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las ojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia el contrato.
- d- Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma, fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e- Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f- Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACION NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- g- Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.
- h- Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i- Si contuviera condicionamientos.
- j- Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k- Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l- Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serlo.
- m- Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del presente reglamento.
- n- Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 67 del presente.
- o- Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

En los pliego de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación de ofertas.

La presentación de la oferta significará el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presenta el oferente. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla. (Art. 64 y 65-Decr. 893/12-Anexo I)

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que el pliego fijare un plazo diferente. Dicho plazo -de 60 días o el del pliego- se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el pliego respectivo, salvo que el oferente manifestara su voluntad expresa de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

El oferente que manifieste su voluntad de no mantener su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha por él indicada o a la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. (Art. 66-Decr. 893/12-Anexo I)

**OFERTAS SUBSANABLES:** Para el caso de contarse con ofertas subsanables, la comisión evaluadora o la unidad operativa de contrataciones intimarán al oferente a subsanar errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo mayor.

..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H- N°

ANEXO I

//..

Se considerará subsanación de defectos de la oferta en los siguientes supuestos:

- a- Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- b- Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- c- Si no se acompañare la documentación requerida como parte de la oferta al momento de la presentación de la misma, se intimará a la subsanación del defecto. (Art. 85-Decr. 893/12-Anexo I)

**INELEGIBILIDAD DE OFERTA:** Deberá desestimarse la oferta y se la considerará inelegible, cuando la misma se encuadre en alguno de los siguientes supuestos:

- a- Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado n° 1023/01 y sus modificatorias, y de las controladas y controlantes de aquellas
- b- Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACION NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado n° 1023/01 y sus modificatorias.
- c- Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACION NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado n° 1023/01 y sus modificatorias.
- d- Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.
- e- Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado n° 1023/01 y sus modificatorias.
- f- Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g- Cuando exhiban incumplimiento en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares. (Art. 86-Decr. 893/12-Anexo I)

**ACLARATORIAS:**

- 1) Las firmas oferentes deberán indicar MARCA Y PRESENTAR MUESTRA de los renglones cotizados y que así lo requieran, para ser considerada la oferta.
- 2) La oferta presentada deberá consignar en cada renglón el periodo de garantía del bien que se cotiza, en caso de corresponder, como así también la dirección del servicio de post-venta local, ubicado en la ciudad de Salta.
- 3) Para todos los productos y/o materiales solicitados se requiere la condición de 1ra. calidad y normalizados (Normas IRAM), según ítem que corresponda.
- 4) La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente (calidad, ventajas técnicas, precio, etc.) y no necesariamente en la de más alto canon.
- 5) Para la comparación de las ofertas y adjudicación se tomará el presupuesto por renglón.

**PLAZO DE INICIO de la CONCESION, MANTENIMIENTO DE OFERTA y CONDICIONES DE PAGO:** según pedido de cotización

**LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** PLANTA BAJA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, UNSa. - COMPLEJO UNIVERSITARIO GRAL. SAN MARTÍN- AVDA. BOLIVIA 5150- SALTA

Saludo a ud/s. muy atentamente.

Anselma del V. Erazo  
Directora de Compras y Patrimonio  
Facultad de Humanidades - UNSa.



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (0387) 4255458

RES. H- N°

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EL CENTRO ÚNICO DE ESTUDIANTES DE HUMANIDADES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

## OBJETO

Otorgar la concesión del Servicio de Fotocopiado en las instalaciones del local que posee la Facultad de Humanidades para el Centro Único de Estudiantes de Humanidades, ubicado en el complejo universitario "Gral. Dn. José de San Martín", Avda. Bolivia N° 5.150 de esta ciudad de Salta, la que se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado-Decreto N° 893/12-Anexo I, Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional - Decreto 1023/01, Resolución CS-549/07 y las presentes cláusulas.

## DURACION DE LA CONCESION

Por el término de dos años a partir del 01 de Abril de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2015. Salvo solicitud fundada en contrario, la concesión es prorrogable por seis meses (6 meses), según las limitaciones del artículo 124 del Decreto 893/12-Anexo I.

## REQUISITOS DEL OFERENTE

El oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) La oferta presentada deberá estar firmada por el titular o en su caso por los socios autorizados al uso de la firma social, debiendo acompañar en este último caso, los respectivos contratos, estatutos y poderes con copias certificadas y legalizadas.
- b) El oferente individual y/o socios adjuntarán manifestación de bienes (activos y pasivos), actualizados y certificados por Contador Público Nacional y Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso de inmuebles, deberá adjuntar certificado de libre deuda expedido por la Dirección General de Rentas a través de la Dirección General de Inmuebles, con sus respectivas Cédulas Parcelarias. Para los automotores declarados, el estado de Dominio extendido por el Registro Nacional del Automotor.
- c) Antecedentes de idoneidad: podrán adjuntarse comprobantes de antecedentes, debidamente certificados, en la provisión o prestación de servicios similares, los que serán tenidos en cuenta en la comparación de las ofertas a juicio de la Comisión de Preadjudicación.

..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

RES. H- N°

ANEXO I

..//

- f) El Oferente deberá acompañar la oferta, y como requisito excluyente, las constancias de inscripción correspondientes a los siguientes conceptos:
1. Número de clave única de identificación tributaria (CUIT), extendida por la Dirección General Impositiva.
  2. Número de inscripción en el Impuesto a las Actividades Económicas extendida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.
  3. Número de inscripción en la Caja de Previsión Social que le correspondiere y fotocopia de comprobante del último aporte previsional vencido.
  4. Constancia de proveedor del Estado incorporado al SIPRO (Sistema de Información de Proveedores) administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda
  5. Copia del Contrato Social, si correspondiere.
- g) Detalle de elementos que dispone para el correcto funcionamiento del local del servicio de fotocopias de la Facultad de Humanidades.
- h) Deberá declarar su conocimiento y aceptación expresa de la legislación universitaria que reglamenta el funcionamiento del servicio de fotocopiado y sus modificaciones, presentes y futuras.
- i) Manifestar nombre del Responsable operativo con quien la Facultad se podrá comunicar de inmediato ante cualquier requerimiento.

## OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONCESIONARIO

- a) Mantener en perfecto estado de higiene los locales destinados para el desenvolvimiento de sus actividades.
- b) De su personal y del comportamiento del mismo mientras cumplan sus funciones como así también de la vestimenta y presentación del personal a su cargo y del trato correcto del mismo con el público.
- c) De la solvencia en el trato y respeto a las normas de convivencia.
- d) Mantener en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones cedidas para el uso. Las mejoras que pretenda el concesionario introducir en las instalaciones afectadas a la concesión, correrán por cuenta del mismo previo consentimiento escrito de la dependencia contratante y la aprobación de la Dirección General de Obras y Servicios de la Universidad Nacional de Salta. (177-e) y 183-f )
- e) Todas las mejoras edilicias permanentes, tecnológicas o de cualquier tipo que el concesionario introduzca en las instalaciones de la Facultad de Humanidades en razón del cumplimiento del contrato, quedarán incorporadas al patrimonio estatal y no darán lugar a compensación alguna. (Art.182 – Decreto 893/12-Anexo I)
- f) Garantía adicional a integrarse para establecer un fondo destinado a reparaciones o reposiciones de las instalaciones cedidas para el cumplimiento de la concesión, la misma se constituirá con retenciones porcentuales sobre los pagos del canon pertinente. Tales

..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

RES. H- N°

ANEXO I

..//

retenciones deberán comprender todo el lapso de duración del contrato y sus eventuales prórrogas.

- g) Correrá por cuenta del Concesionario los gastos por el consumo de energía eléctrica, debiendo ser abonado en Tesorería General (Oficina de Aranceles, ubicada en Avda. Bolivia 5150), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de facturado el gasto. La lectura del consumo de energía por períodos, estará a cargo de la Dirección General de Obras y Servicios, quien comunicará el valor a Tesorería General.
- h) El concesionario debe solicitar autorización por escrito a la Facultad de Humanidades (y por su intermedio a la Dirección General de Obras y Servicios de la Universidad Nacional de Salta) para efectuar cualquier tipo de reforma y/o modificación, las mismas quedarán en beneficio de la Universidad, sin que ésta tenga que erogar suma alguna bajo ningún concepto.
- i) Correrá por cuenta del Concesionario todos los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales vigentes a la fecha o a crearse, cuyos hechos imponiblest estén relacionados con la explotación del servicio, como del cumplimiento de la legislación laboral y previsional con respecto al personal afectado.
- j) El concesionario tendrá a su cargo con exclusiva relación de dependencia al personal que se desempeñe a tal efecto, estando la Universidad Nacional de Salta y la Facultad de Humanidades libres de toda responsabilidad sobre dicho personal y las erogaciones que de ello se originen.
- k) En caso de tener personal en relación de dependencia, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución CS-286/01: llevar registro único del personal a su cargo, efectuar los aportes correspondientes y pago de A.R.T. de todo el personal bajo su dependencia –para constancia deberá presentar el comprobante de pago mensual, asimismo adjuntará certificado de salud semestralmente tanto del concesionario como del personal que realice tareas de atención al público.
- l) El concesionario será responsable del orden dentro de su ámbito. La Facultad habilitará un libro para asentar todo hecho que altere el orden en el espacio cedido al Concesionario, pudiendo el Centro Único de Estudiantes de Humanidades (C.U.E.H.) informar sobre tales situaciones. En el mismo libro el Concesionario registrará todo hecho que pueda tener injerencia en el servicio y que puedan derivar en responsabilidades para él, tales como: corte de luz, riñas, reuniones no autorizadas, desperfectos, etc.
- m) El concesionario será responsable de los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se trata, se ocasionare a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o de esta Universidad.
- n) El concesionario deberá facilitar el acceso a personal autorizado a todas las instalaciones y documentación vinculada con el cumplimiento del contrato como así también a firmar las actas de infracción que se labren.
- o) La Universidad y la Facultad de Humanidades no se responsabilizarán por pérdidas, sustracción, deterioros, etc. de los muebles o elementos que se utilicen para el servicio.

..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H- N°

ANEXO I

..I

- p) El concesionario no podrá transferir total o parcialmente el contrato, quedando prohibida su cesión a cualquier persona jurídica o física.
- q) En caso de fallecimiento o incapacidad del concesionario, si lo hubiera en razón de la naturaleza de la concesión, la entidad contratante tendrá la facultad de aceptar la continuación de la concesión, siempre que los derechohabientes o el curador unifiquen la personería y ofrezcan garantías suficientes. Si la sustitución no fuera aceptada, el contrato quedará rescindido sin aplicación de penalidades. (Art 189)
- r) El contrato no es prorrogable automáticamente, no admitiéndose bajo ningún concepto la tácita reconducción. Requiere para su prórroga la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente de la Facultad de Humanidades.
- s) El servicio será prestado por el concesionario en forma personal siendo el único responsable de la prestación del servicio ante la Facultad de Humanidades y la Universidad Nacional de Salta.
- t) El concesionario deberá correr con los gastos de insumos (papel, toner, etc.) y de mantenimiento técnico de las máquinas de fotocopiado.
- u) El concesionario deberá otorgar anualmente cincuenta (50) becas completas de material bibliográfico a elección de los estudiantes beneficiarios.

### CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

- a) El concesionario se compromete a explotar el servicio de fotocopiado para toda la comunidad universitaria, estableciéndose como condición especial la prestación del servicio en horario de 08:00 a 20:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).
- b) El adjudicatario deberá afectar como mínimo 4 (cuatro) máquinas fotocopadoras de alto rendimiento (65 copias por minuto, como mínimo), en forma permanente.
- c) Las fotocopadoras deberán ser para doble faz, todos los tamaños y tipos de papel u otro material, con ampliación y reducción, como mínimo. Deberá indicarse y exhibirse el precio por fotocopia al público. Además deberá abarcar el servicio de encuadernado.
- d) En caso de querer ampliar la actividad a otros rubros de venta y/o servicios relacionados a la concesión de la fotocopadora (artículos de librería, por ejemplo), deberá requerir autorización por escrito a la autoridad superior de la Facultad, quien evaluará el pedido para su autorización, aunque la actividad tenga el carácter de temporal.
- e) Deberá contar con la cantidad suficiente de mobiliario para el normal desempeño de las actividades objeto de la concesión.
- f) El fotocopiado debe ser de alta calidad y legibilidad, sin manchas ni otros defectos que sean causados debido al mal funcionamiento del proceso de fotocopiado. En caso de sacar fotocopias de baja calidad o ilegibles, el Concesionario deberá aceptar las devoluciones o cambiar las mismas por otras de mejor calidad.

..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

RES. H- N°

ANEXO I

..//

- g) El concesionario deberá otorgar un cupo de 1000 copias, mientras dure el contrato, para el sector de administración, que hará uso del mismo sólo en caso de emergencia motivada por problemas de funcionamiento de las fotocopiadoras de la Facultad de Humanidades.
- h) El Concesionario deberá cumplir con el horario de atención especificado al público como así también de la provisión del personal idóneo y responsable para la atención.
- i) El Concesionario deberá exhibir el siguiente cartel en lugar visible: "Se encuentra a disposición en el Centro Único de Estudiantes de Humanidades el Libro de Quejas y Sugerencias del servicio de fotocopiado"
- j) El control y fiscalización del funcionamiento de éste servicio, fijación de días de atención, horarios, extensión de órdenes de trabajos, aplicación de penalidades por infracción o anomalías en la prestación del servicio, precios, rescisión o resolución del contrato, estarán a cargo de la Facultad.
- k) Los apuntes, guías de trabajos prácticos, ensayos y algún otro elemento de estudio, actual o futuro de las cátedras de la Facultad de Humanidades, serán reproducidos cuando el docente responsable de la cátedra decida que los mismos sean comercializados por el Concesionario, en cuyo caso deberá requerir por escrito la autorización de dicho docente.
- l) El precio por fotocopia ofrecido no deberá incrementarse mientras dure el contrato. En caso de ser necesario, el incremento deberá ser autorizado por las autoridades de la Facultad de Humanidades.
- m) El precio de la fotocopia podrá aumentar de acuerdo a variaciones considerables en la resma A4, tóner o cualquier otro insumo que modifique los Costos del Servicio. El concesionario deberá presentar informe con presupuestos y comprobantes que acrediten dichos costos a la Facultad con la propuesta de precios nuevos con 30 días de anticipado.
- n) La Universidad no se responsabilizará por pérdidas, sustracción, deterioros, etc. De las máquinas fotocopiadoras, muebles y otros elementos que se utilicen para el fotocopiado.

## CANON BASE DE LA CONCESION

Se establece como canon base mensual la suma de pesos dos mil setecientos (\$ 2.700,00) para la concesión, montos mínimos, según los períodos que se indican a continuación: de Febrero a Junio y Agosto a Diciembre de 2013 más cincuenta becas completas de 100 copias cada una y para los meses de Febrero a Junio y Agosto a Diciembre de 2014 más cincuenta becas completas de 100 copias cada una.

Los proponentes podrán mejorar en su oferta el canon mínimo y/u ofrecer otras prestaciones complementarias.

- a) El canon de la concesión deberá ser abonado a mes adelantado del 1° al 10 de cada mes - mientras dure la concesión- en la Dirección Administrativa Contable de la Facultad de Humanidades.
- b) Debido al receso general de actividades académicas y administrativas durante el mes de enero y julio, el concesionario quedará eximido de la prestación del servicio como así también del pago del canon de concesión de dichos meses.

..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

RES. H- N°

ANEXO I

..//

## CLAUSULAS DE RESCISION DE CONTRATO Y PENALIDADES PARA EL CONCESIONARIO

- a) La rescisión del contrato de concesión podrá ser resuelta por autoridad competente ante la falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente pliego, falta de pago del canon de 2 (dos) meses consecutivos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Operada la rescisión del contrato por cualquier motivo, el concesionario deberá desalojar el local y entregar las instalaciones y bienes que tuviere a su cargo dentro de los cinco (5) días corridos a partir de la notificación por escrito de tal circunstancia.

Las partes convienen que el presente tiene carácter de convenio de desocupación por el cual, previa homologación judicial, autoriza al juez a ordenar el lanzamiento sin necesidad de tramitar juicio de desalojo.

- b) Una multa equivalente al 4% del canon mensual se aplicará una vez vencido el plazo de cinco (5) días establecidos en la cláusula VII- a)-2º párrafo, por cada día de demora y hasta la efectiva desocupación y entrega del inmueble por el contratista.

- c) Si el Concesionario deseara rescindir el Contrato de Concesión antes de su finalización podrá hacerlo, debiendo informar por escrito a la Facultad de Humanidades y al Centro Único de Estudiantes de Humanidades de la decisión tomada con treinta (30) días de anticipación obligándose a abonar en concepto de daños y perjuicios que la decisión ocasionare, una suma equivalente a dos (2) meses de canon. Dicho pago deberá ser realizado en una (1) sola vez dentro de los quince (15) días posteriores al último mes de trabajo del concesionario en la Dirección Administrativo Contable de la Facultad.

- d) Si en época de actividad universitaria, que se tomará entre el período febrero-diciembre inclusive y exceptuando los períodos de receso académico, el concesionario permaneciera por un tiempo de veinte (20) días o más días alternados o diez (10) días corridos sin prestar atención al público, caducará automáticamente la concesión otorgada.

- e) Por cada día que el concesionario no pudiera brindar el servicio contratado, ya sea por causas propias y/o ajenas no imputables directamente a la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Humanidades y/o al Centro Único de Estudiantes de Humanidades, el mismo abonará en concepto de multa el 4% (cuatro por ciento) diario del canon mensual a pagar junto con el canon del mes siguiente.

Se labrará un acta entre un representante del Centro Único de Estudiantes de Humanidades y otro de la Facultad de Humanidades en donde constará tal anomalía en la prestación del servicio.

- a) La falta de pago en término del canon mensual hará incurrir en mora al Concesionario, dicha mora devengará un interés igual al 4% (cuatro por ciento) del canon cada cinco (5) días de atraso el cual deberá ser efectivizado dentro de los 10 (diez) días corridos.

- b) Entregar el inmueble cedido para el cumplimiento del objeto de la concesión dentro de los diez (10) días corridos de vencido el contrato o de comunicada su rescisión.

- c) Las partes convienen que transcurrido el plazo para la desocupación del inmueble por parte del contratista y sin que esto ocurriera, queda autorizada la Universidad a través de la

..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (0387) 4255458

RES. H- N°

ANEXO I

..//

Dirección General de Obras y Servicios para proceder al corte de los suministros de energía eléctrica, gas y cualquier otro servicio, por el cual sea responsable final la Universidad, prestando el concesionario consentimiento para tal fin mediante la firma del presente contrato.

- d) Por toda otra infracción o anomalía del servicio que no dé lugar a rescisión del contrato, pero que merezca ser considerado por su importancia, implicará aplicar al concesionario las siguientes penalidades:
- 1° falta: Multa por el equivalente al 10% del canon ofrecido.
  - 2° falta: Multa por el equivalente al 20% del canon ofrecido.
  - 3° falta: Cancelación de la Concesión.
- e) Satisfacer las multas por infracciones previstas para la contratación dentro de los tres (3) días de notificado el concesionario.

## DISPOSICIONES GENERALES

- a) Toda disposición que atañe a la vida de la Universidad (cierre, clausura, limitación de horarios, huelgas, etc.) formuladas por el Gobierno Nacional y/o Autoridades Universitarias, Gremiales, etc. no darán lugar a indemnización alguna a favor del Concesionario.
- b) Se deja expresa constancia que ni la Universidad Nacional de Salta ni la Facultad de Humanidades ni el Centro Único de Estudiantes de Humanidades asumen responsabilidad alguna sobre el personal que contrata el Concesionario.
- c) Se deja expresamente establecido que el Contrato emergente de este llamado es intransferible, total o parcialmente. Además el mismo no instrumenta ninguna constitución de sociedad ni instituye contrato de locación, en consecuencia esta Universidad, la Facultad de Humanidades y/o el Centro Único de Estudiantes de Humanidades se encuentran eximidos de toda responsabilidad derivada del ejercicio de la Concesión.
- d) La Facultad de Humanidades se reserva el derecho de NO considerar aquellas ofertas que, a su solo juicio, no ofrezcan plenas garantías del fiel cumplimiento del contrato; que no cuenten con suficientes antecedentes y especialización para el servicio licitado; que se encuentren inhibidos o concursados preventivamente; que habiendo ejecutado otros servicios para esta Universidad, no hayan dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales a entera satisfacción de la Universidad Nacional de Salta.
- e) La Universidad Nacional de Salta está exenta de responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionaren al concesionario por incendios, inundaciones, tumultos, huelgas y/o cualquier otro siniestro.
- f) El otorgamiento de la concesión del local para la explotación comercial implicará otorgar el derecho de uso sobre el mismo y no su dominio parcial o total.
- g) Al finalizar la concesión, ya sea por finalización del contrato, por resarcimiento del mismo o por falta de cumplimiento de algunas de las obligaciones, el local deberá ser entregado en buenas condiciones de uso al igual que sus instalaciones, siendo la entrega del mismo en forma automática y sin interpelación previa de ninguna especie, dentro de los 5 (cinco) días a partir de su notificación.

..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (0387) 4255458

RES. H- N°

ANEXO I

..//

- h) Se habilitará un libro de quejas y/o sugerencias, las cuales le serán transmitidas al concesionario, teniendo el Centro Único de Estudiantes de Humanidades el derecho a solicitar a la Facultad de Humanidades apercibimiento o aplicación de multa ante la reiteración de faltas denunciadas, las cuales serán debidamente constatadas.
- i) Toda situación no contemplada en el contrato de concesión, deberá resolverse en el marco de lo establecido en el Decreto N° 893/12-Anexo I – Contrataciones del Estado, Decreto 1023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y modificatorias.
- j) La Universidad Nacional de Salta y/o la Facultad de Humanidades se reservará el derecho de demandar el resarcimiento por daños y perjuicios originados por la falta de cumplimiento de alguno de los artículos del contrato que se firme.
- k) A los fines legales y contractuales y en caso de pleitos, las partes se someterán a la Jurisdicción del Juzgado Federal de Salta, fijando sus domicilios en la provincia de Salta.

## DISPOSICIONES DE LA CONTRATACIÓN

**PRESENTACION DE OFERTAS:** Deberán ser presentadas en la Dirección de Compras y Patrimonio de la Facultad de Humanidades (1er piso), sito en Avda. Bolivia 5150 de esta ciudad, en sobre cerrado, en el que se consignará el número de contratación como asimismo el día y hora fijados para la apertura.

**PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Los proponentes deberán mantener la oferta por el término de cuarenta (40) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura y en el marco de lo que establece el Art. 66 del Decreto 893/12-Anexo I.

**GARANTIA DE OFERTA:** Las ofertas deberán ser acompañadas de una garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total de la oferta en pagaré a la vista y a la orden de la Universidad Nacional de Salta, suscrito por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poder del oferente y con el correspondiente sellado de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.

**DE LAS OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA:** Toda observación que sea presentada en el acto de apertura con sujeción a la presente, que se rige por las disposiciones del Decreto 893/12-Anexo I y Decreto 1023/01, deberá ser manifestada por los interesados antes de procederse al cierre del acto respectivo y será asentada con la intervención del funcionario que presida el mismo, reproduciéndose fielmente los términos que empleen los observantes. Una vez cerrado el acto licitatorio no serán admitidas las observaciones presentadas.

Ninguna oferta será desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente que corresponda, antes de ser desestimadas.

Los duplicados de las ofertas quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar apuntes, fotocopias, etc. en el momento en que se efectúe la apertura.

**DEL ANUNCIO DE LA PREADJUDICACION:** La preadjudicación será comunicada a todos los oferentes dentro de los 2 (dos) días hábiles de emitido el dictamen de la comisión evaluadora.

..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

RES. H- N°

ANEXO I

..//

**IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:** Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los 5 (cinco) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los 5 (cinco) días de su difusión en la cartelera correspondiente, en ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el artículo 100 del Decreto 893/12 – Anexo I, en caso de corresponder. Las impugnaciones fundadas a la preadjudicación deberán presentarse ante la dependencia licitante.

**COMISION EVALUADORA:** La Comisión Evaluadora estará conformada por dos (2) representantes de la Facultad de Humanidades y uno (1) del Centro Único de Estudiantes de Humanidades. Esta Comisión considerará y evaluará las ofertas y elevará el dictamen de preadjudicación a la Sra. Decana de la Facultad. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esta etapa no se concederá vista de las actuaciones, según lo establece el Art. 79 del Decreto 893/12 – Anexo I

**ADJUDICACION:** La adjudicación será notificada al adjudicatario/s y al resto de los oferentes, dentro de los 3 (tres) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieren formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

La adjudicación se hará en base al estudio de las propuestas y requisitos que reúnan los oferentes del servicio licitado. Se tendrán en cuenta, al efectuar la evaluación, la oferta más conveniente para el Centro Único de Estudiantes de Humanidades teniendo en vista los siguientes puntos:

- a) El canon ofrecido.
- b) La provisión de servicios adicionales, mejoras y servicios complementarios ofrecidos.
- c) Se tendrá en cuenta el precio por fotocopia (simple, doble faz) en todos los tamaños ofrecidos al público.
- d) Equipamiento para brindar los servicios: Estados y calidad de los mismos.
- e) Antecedentes en trabajos similares, que demuestren idoneidad técnica y/o experiencia en servicio de fotocopiado similar al que deberá prestar en la dependencia.
- f) Antecedentes personales y solvencia patrimonial
- g) Presentación de un garante con solvencia económica y declaración de patrimonio personal. Equivalente al 60% del monto total de la concesión, incluida la prórroga

**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El contrato se perfecciona con la adjudicación efectuada por autoridad competente dentro del plazo de mantenimiento de oferta y la firma del contrato.

Forman parte del contrato:

- a) Las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado – Decreto N° 893/12-Anexo I y Decreto 1023/01.
- b) El presente pliego de condiciones y cláusulas particulares.
- c) Acto administrativo de adjudicación de la contratación.
- d) Orden de Compra o comunicación escrita de la adjudicación.

ave

..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

EXPTE. N° 5.015/12

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

TIPO: CONTRATACION DIRECTA por TRAMITE SIMPLIFICADO N° FH- 01/13

CLASE: Etapa única nacional      MODALIDAD: sin modalidad      EJERCICIO: 2013

Rubro comercial: Concesión de servicio de fotocopias

Objeto de la Contratación: Concesión de servicio de fotocopias con destino al Centro Único de Estudiantes de Humanidades de la Facultad de Humanidades-UNSa. del Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150, Salta

Costo del Pliego : *SIN COSTO*

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** UNICAMENTE HASTA la fecha y horas fijadas para el Acto de Apertura en Dirección de Compras y Patrimonio (1er Piso) de la Facultad de Humanidades – UNSa., Avda. Bolivia N° 5150, Complejo Universitario Gral. San Martín, 4400 – Salta, en sobre perfectamente cerrado el que contendrá la identificación de la contratación a que corresponda, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente.

Las ofertas sólo serán admitidas hasta antes del día y la hora fijados, no admitiéndose la recepción de sobres una vez iniciado el acto. Las ofertas especificarán detalladamente los bienes ofrecidos, calidad, marca – según corresponda– y el precio unitario y cierto en números, el precio total del renglón en números y el total general de la oferta, expresado en letras y números, en moneda nacional con IVA incluido y firma del proponente, como así también –en caso de ser requerido- la entrega de muestras para los ítem marcados con X en la columna correspondiente es condición excluyente de la cotización.

**ACTO DE APERTURA:** DIA: 21-marzo-2013 A HORAS 13,00, en la Dirección de Compras y Patrimonio (1er piso) de la Facultad de Humanidades – UNSa., Avda. Bolivia N° 5150, Complejo Universitario Gral. San Martín, 4400 – Salta.

**ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN:** SEGÚN LO DESCRIPTO EN EL PEDIDO DE COTIZACIÓN QUE SE ADJUNTA.

**OBSERVACION:** COTIZAR PRECIOS CON IVA INCLUIDO EN MONEDA NACIONAL

PARA SER CONSIDERADA LA OFERTA DEBERA: ESTAR INSCRIPTO EN EL SIPRO, (dicha inscripción la pueden realizar en la página "[www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)", opción "Como ser Proveedor del Estado"), CONSIGNAR N° DE CUIT Y ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL ULTIMO APOORTE PREVISIONAL ABONADO VENCIDO, N° DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, SU CONDICION FRENTE AL IVA O SI ES MONOTRIBUTISTA. SI POSEE FACTURAS O RECIBOS. SI ESTA INSCRIPTO EN LA AFIP.

**CAUSAL de NULIDAD de las OFERTAS (Art. 78-Decr. 893/12-Anexo I):** Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las ojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia el contrato.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

EXPTTE. N° 5.015/12

..//

- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma, fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACION NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.
- h) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si contuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serlo.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del presente reglamento.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 67 del presente.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

En los pliego de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación de ofertas.

ACLARATORIAS:

- 1) Las firmas oferentes deberán indicar MARCA Y PRESENTAR MUESTRA de los renglones cotizados y que así lo requieran, para ser considerada la oferta.
- 2) La oferta presentada deberá consignar en cada renglón el periodo de garantía del bien que se cotiza, en caso de corresponder, como así también la dirección del servicio de post-venta local, ubicado en la ciudad de Salta.
- 3) Para todos los productos y/o materiales solicitados se requiere la condición de 1ra. calidad y normalizados (Normas IRAM), según item que corresponda.
- 4) La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente (calidad, ventajas técnicas, precio, etc.) y no necesariamente en la de más bajo precio.
- 5) Para la comparación de las ofertas y adjudicación se tomará el presupuesto por renglón.

PLAZO DE INICIO de la CONCESION, MANTENIMIENTO DE OFERTA y CONDICIONES DE PAGO: según pedido de cotización

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: PLANTA BAJA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, UNSa. - COMPLEJO UNIVERSITARIO GRAL. SAN MARTÍN- AVDA. BOLIVIA 5150- SALTA

Saludo a ud/s. muy atentamente.

Anselma del V. Erazo  
Directora de Compras y Patrimonio  
Facultad de Humanidades - UNSa

..//